

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/1968, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas		Plazas	
Juzgados Municipales			
Barcelona número 4 ...	1	Motril (Granada) 1	
Barcelona número 13 ...	1	Teide (Las Palmas) ... 1	
Barcelona número 15 ...	1	Valencia número 1 1	
Basauri (Vizcaya) 1		Zaragoza número 1 ... 1	
Bilbao número 5 2		Juzgados Comarcales	
Bilbao número 6 1		Arcos de la Frontera	
Cornellá (Barcelona) ... 1		(Cádiz) 1	
Madrid número 10 1		La Bañeza (León) 1	
		Novelda (Alicante) 1	

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de los Servicios del Personal de los Cuerpos para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso de acceso para provisión de las cátedras de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decre-

to Ley 5/1968, de 8 de junio; Decreto 869/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a las anunciadas.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 20 de marzo de 1973 por la que se convocan cuatro plazas vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional de España

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional cuatro plazas de Profesores de dicha Orquesta: una de Fagot-contrafagot, dos de Trombón de varas y una de Tuba, todas ellas dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para este personal establece el Decreto 1436/1966, de 18 de junio, a las que podrán agregarse cualesquiera otras vacantes de los mismos instrumentos que puedan producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria, informado por la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio anuncia la provisión de dichas plazas por oposición, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, por la que se dan normas para cubrir plazas vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la misma en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Laboral, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

II. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia cuyo modelo, a título indicativo, se publica:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante.
b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º

c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (Alcalá, 34) la cantidad de 100 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 60 por formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de esta Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.ª El Tribunal que haya de juzgar la oposición a la Orquesta Nacional estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección Musical).

Vocales:

El Director de la Orquesta Nacional.

El Secretario técnico de la Orquesta Nacional.

Un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de Orquesta, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y un Profesor solista de la Orquesta Nacional, correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase de oposición

7.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2.º de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

VI. Ejercicios

8.ª De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, consistirán:

a) En la ejecución de una obra obligada, acompañada al piano.

b) Ejecución de otra obra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.

c) Un ejercicio de lectura de repente y del repertorio de orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras del repertorio normal de orquesta.

9.ª a) Las obligadas serán:

Para Fagot contrafagot: «Concierto número 2.º de Mozart.
Para Trombon de varas: «Impronto», sólo de concurso, de C. Bigot (Editorial Leduc, París)
Para Tuba: «Primer solo de Concierto», de Demersman.

9.ª La obra de lectura a primera vista para los opositores de Fagot será interpretada con el «Contrafagot».

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de fecha 17 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: Partida de nacimiento, título de carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición, o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 1.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968; certificado médico; declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, estas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El incumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer de sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobare falsedad en las declaraciones de la instancia.

12. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. Incompatibilidades

13. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y disposiciones complementarias.

X. Toma de posesión

14. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

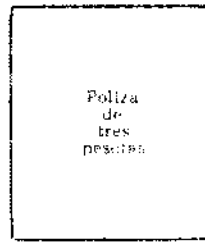
La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Fiorentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA



Exmo. Sr.:

Don natural de con domicilio en calle número y con documento nacional de identidad número a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que enterado de la convocatoria de oposición libre para cubrir (número) plazas vacantes de en la Orquesta Nacional, según Orden ministerial de 20 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado de), desea el abajo firmante, concurrir a dicha oposición por reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para ello en la citada convocatoria, las que se enumeran a continuación:

- a) Ser español y mayor de dieciocho años.
- b) Estar en posesión del título de Profesor de
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En caso de aspirantes del sexo femenino:
 - 1) Haber realizado el Servicio Social.
 - 2) Estar en condiciones de realizar el Servicio Social en el plazo señalado en la norma segunda.
 - 3) Estar exenta del mismo.

Se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria, se adjunta a la presente instancia el recibo justificativo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio de Educación y Ciencia la cantidad de ciento sesenta (160) pesetas por derecho de examen y formación de expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

SUPLICA a V. E. se digne admitir la presente instancia e incluirlo en la lista de aspirantes para tomar parte en los ejercicios para cubrir una vacante de Profesor de de la citada Orquesta Nacional.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid (fecha)

Firma,